



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 331-2023-UNACH**

Chota, 02 de junio de 2023

**VISTO:**

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 21, de fecha 02 de junio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 59.9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: (...), otorgar distinciones honoríficas, (...).

Que, el artículo 238° del Estatuto de la UNACH, establece reconocimientos y distinciones: 1) Visitante Distinguido. 2) Doctor Honoris Causa. 3) Distinción UNACH.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, pide que se reconozcan con la Distinción Honorífica de "Visitante Distinguido" a las autoridades, directivos y docentes investigadores de la Universidade Federal do Piauí, de la Universidad de Pernambuco y de la Doctora Honoris Causa Dra. María Antonieta Rubio Tyrrell quienes nos visitan a nuestra ciudad, para participar en el DINTER Y PÓS-DOCTORADO INTERNACIONAL UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ - UFPI/DEPARTAMENTO DE ENFERMAGEM/PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM ENFERMAGEM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - PERÚ/ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, del 30 de mayo al 02 de junio del presente año.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** con la Distinción Honorífica de “**VISITANTE DISTINGUIDO**” a las autoridades, directivos y docentes investigadores de la Universidade Federal do Piauí y de la Universidad de Pernambuco, quienes nos visitan para participar en el DINTER Y PÓSDOCTORADO INTERNACIONAL UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ - UFPI/DEPARTAMENTO DE ENFERMAGEM/PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM ENFERMAGEM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - PERÚ/ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, a los siguientes profesionales:

**Autoridades Universidad Federal de Piauí/UFPI**

Dra. Rosilane de Lima Brito Magalhães  
Dra. María Eliete Batista Moura

**Autoridades de la Universidad de Pernambuco**

Dra. Betania da Mata Ribeiro Gomes  
Dra. Isabel Cristina Ramos Vieira Santos  
Dra. Simone María Muniz da Silva Bezerra

Dra. María Antonieta Rubio Tyrrell  
Dra. Flor Marlene Luna Victoria Mori

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**C.c.**

Vicepresidencia Académica  
Interesados  
Archivo